

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.235

Sábado 23 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2117966

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA PONIENTE DE AVENIDA BORGÑO ENTRE SUBIDA LOS LILENES Y SUBIDA LAS HELENAS, COMUNA DE CONCÓN, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/412 exenta.- Valparaíso, 4 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1m de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por obras de mejoramiento de camino costero, se solicita autorización para la extensión del plazo de cierre y ocupación de calzada poniente de Avenida Borgoño entre subida Los Lilenos y subida Las Helenas, comuna de Concón. Estas obras se desarrollarán en el marco del proyecto "Mejoramiento de Camino Costero Reñaca - Concón Etapa 1", a cargo del contratista Waldo Sánchez Román, mandatado por Serviu Región de Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese por orden del Sr. Gobernador Regional, en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, permiso de extensión del plazo de cierre y ocupación de calzada poniente de Avenida Borgoño entre subida Los Lilenos y subida Las Helenas, comuna de Concón, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, desde el 4 de abril al 4 mayo de 2022, a partir desde las 8:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vías de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

CVE 2117966

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Desvío de Tránsito

Av. Borgoño - Las Helenas - Scipión Borgoño - Av. Concón/Reñaca - Las Pimpinelas - Los Lilenes - Av. Borgoño y viceversa.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades por parte del responsable y se hace presente que se debe cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Belén Paredes Canales, Jefa División de Infraestructura y Transportes.

